

D.<sup>o</sup> Martin Muñoz Lorenzo perpetuo por su  
de heredad, y con otras calidades, y condiciones en  
dho título declaradas, segun mas largo en el, a que  
me referido, se contiene; La cual comprada de don D.<sup>o</sup>  
Chuáronal Muñoz y Pacón, me he sido esta relación,  
que aunque el referido oficio se separó al año  
de D.<sup>o</sup> Miguel Muñoz Ortega, nuestro Abuelo en  
ciudad de León, pertenecia a la enunciación, que  
del hiezo D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Tórniz Lorenzo en el testam.<sup>o</sup>  
origado en la misma villa de Tecla a diez y nueve de  
Agosto de mill e seiscentos setenta y seis, ante Pedro  
de Ortega, ess.<sup>o</sup> del Numero y Ayuntamiento de ella.  
Fue por fallecimiento del citado D.<sup>o</sup> Miguel Muñoz  
Ortega, se dió la posesión del enunciado oficio a D.<sup>o</sup>  
Martin Muñoz Lorenzo su hijo Primogenito, y otro  
Padre como sucesor en dho viniente por D.<sup>o</sup> Pedro Bo  
nito mi Carregidor de la citada villa, a nueve de  
Agosto de mill e seiscentos setenta y dos, ante Josef  
Tague Tórniz, ess.<sup>o</sup> del Numero, y Ayuntamiento de  
ella, por ess.<sup>o</sup> que origó en la citada villa de Te  
cla a tres de Mayo de mill e seiscentos ochenta  
y siete, ante fran.<sup>o</sup> Josef Pacón, ess.<sup>o</sup> de su  
Numero, or hiezo consignación de varias Ventas,  
y el enunciado oficio por vienes dotales, como